

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ELENA PARRA Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00295 00

Dando aplicación al principio de contradicción, se dispone: **CORRER** traslado a las partes, por el término de cinco (05) días, para que se pronuncien respecto de las documentales allegadas por la Fiscalía 29 delegada ante los Jueces Penales del Circuito, visibles en el Anexo No. 2, en atención a la prueba de oficio decretada por este despacho en auto del 12 de junio de 2015.

Vencido el término anterior, por secretaría ingresen las diligencias al despacho para dictar la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 029 del 24 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS RULIDO Secretaria
--